

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2020-00043-00
DEMANDANTE	JULIO CESAR BERNAL MEJÍA
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE LETICIA – CONCEJO MUNICIPAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD ELECTORAL

Se resuelve la admisión de este medio de control donde se pretende, en síntesis:

1. Se declare la nulidad de la Resolución “030 de 2019 y **demás resoluciones de la convocatoria emitidos por el Concejo Municipal de Leticia, dentro del proceso de concurso de mérito para escoger el personero municipal periodo 2020-2024**” (sic) (se destaca).
2. “Que como consecuencia de lo anterior, **el Concejo Municipal de Leticia nuevamente inicie la Convocatoria para el trámite de elección de Personero de esta ciudad, y esta vez lo realice con estricto rigor a lo expresado en la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, el decreto 2485 de 2014, y la sentencia C- 105 de 2013**” (se destaca).

En el sitio web <http://www.leticia-amazonas.gov.co/informacion-adicional/aviso-de-convocatoria-concejo-municipal-de-leticia>, se encuentran los enlaces para descargar la **Resolución 30 del 30 de julio de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA-AMAZONAS”**¹, su cronograma² y aviso de convocatoria³ proferidos por el Consejo Municipal de Leticia.

Así mismo, dentro del concurso esa entidad profirió los siguientes actos :

1

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000415/20725_resolucion-no-030-de-30-de-julio-de-2019.pdf

2

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000415/20724_cronograma.pdf

3

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000415/20723_aviso-de-convocatoria.pdf

- Resolución 036 del 30 de agosto de 2019 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS”*⁴.
- Resolución 037 del 30 de agosto de 2019 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA-AMAZONAS”*⁵.
- Resolución 040 del 10 de septiembre de 2019 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS”*⁶.
- Resolución 041 del 10 de septiembre de 2019 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS”*⁷.
- Resolución 001 del 2 de enero 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA-AMAZONAS EN VIRTUD*

4

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000457/22808_resolucion-no-036-de-30-de-agosto-de-2019.pdf

5

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000457/22809_resolucion-no-037-de-30-de-agosto-de-2019.pdf

6

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000457/22828_resolucion-no-040-de-10-de-septiembre-de-2019.pdf

7

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000457/22830_resolucion-no-041-de-10-de-septiembre-de-2019.pdf

Y DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN NO. 030 FECHA DE 30 DE JULIO DE 2019 ART. 56 - PRUEBA DE ENTREVISTA”⁸.

- La Resolución 004 del 7 de enero de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LA PRUEBA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO DE LETICIA - AMAZONAS”⁹.

De igual forma, en los hechos se indicó, entre otras cosas, que:

- La Presidenta del Concejo Municipal de Leticia suscribió el Convenio 001-2019 para “AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON- Y CREAMOS TALENTOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2485 DE 2014 Y 1083 DE 2015” (sic).
- Conforme al aviso de convocatoria las siguientes son las etapas del concurso :

INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 12 y 13 de agosto de 2019
Horario: De 8:00 a.m. A 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Lugar: Secretaría General Concejo Municipal
Dirección: Calle 9 No. 8-113 Barrio: Centro
Correo Electrónico del Concejo: conceleticia@hotmail.com
Municipio: Leticia-Amazonas

ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad a lo establecido en la Convocatoria No. 001 de 2019, las etapas del concurso son las siguientes:

1. CONVOCATORIA Y DIVULGACION
2. INSCRIPCIÓN O RECLUTAMIENTO
3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS
4. APLICACIÓN DE PRUEBAS
 - Prueba de Conocimientos Académicos
 - Prueba de Competencias laborales
 - Análisis y valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos mínimos.
 - Entrevista
5. CONFORMACION DE LISTA DE ELEGIBLES
6. ELECCION - POSESIÓN DEL PERSONERO

- A través de la Resolución 034 del 23 de agosto de 2019, “la mesa directiva profiere la lista definitiva de admitidos en el concurso de mérito, se observa que son pocos los que se postulan por la falta de divulgación y propaganda”:

LISTA DE ADMITIDOS:

ITEM	CANDIDATO	CEDULA
1	WILSON GUERRERO VASQUEZ	91.270.798
2	RAFAEL MORENO GODOY	17.414.088
3	GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA	1.121.215.023
4	EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO	1.082.996.488

8

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000506/25278_nu evodocumento-20200102-121511.pdf

9

https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000507/25335_14 74390091_f36c0dcb7f431c39d953f78ab15a9715-7.pdf

- Mediante la Resolución 36 del 30 de agosto de 2019 se publicó los:

Número de Identificación del Candidato	TOTAL PUNTAJE			RESULTADO
	Preguntas Acertadas	Porcentaje sobre prueba	Porcentaje sobre el total del Concurso 70%	
17.414.088	46/70	65.71%	46,00%	Aprobado
91.270.798	39/70	55.71%	39,00%	Reprobado
1.082.996.488	29/70	41.42%	29,00%	Reprobado
1.121.215.023	26/70	37.14%	26,00%	Reprobado

Aprobada únicamente por el candidato Rafael Moreno Godoy.

- Los resultados definitivos de la prueba de competencias laborales se publicaron en la Resolución 41 del 10 de septiembre de 2019, donde el señor Moreno Godoy obtuvo 92,52¹⁰.

Igualmente, debe precisarse que los resultados de la prueba de entrevista se publicaron en la Resolución 004 del 7 de enero de 2020, siendo el único evaluado el señor Moreno Godoy.

- *“En consecuencia, la mesa directiva del Concejo Municipal decidió aprobar sólo a uno (1) participante y no conformaron la lista de elegible. En otras palabras FENACON y LA MESA DIRECTIVA, escogieron al nuevo personero o mejor dicho al mismo Personero Municipal doctor RAFAEL MORENO” (sic).*

Entonces, conforme a los hechos y pretensiones **también se entiende demandado el acto administrativo de elección del Personero Municipal de Leticia para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 hasta el último día de febrero de 2024**, pues si bien este no se identificó y el Juzgado no logró encontrarlo en la pagina web de la Alcaldía Municipal de Leticia¹¹, de acuerdo con la Resolución 30 del 30 de julio de 2019¹² luego de la publicación de los resultados de la prueba de entrevista sigue la etapa de conformación de la lista de elegibles (Capítulo VIII) para elegir personero municipal, etapa con la que culmina el concurso público de méritos adelantado para su elección.

Cabe resaltar, que en los sitios web de la Función Pública y Alcaldía de Leticia figura como personero municipal el señor Rafael Moreno Godoy¹³.

Precisado lo anterior se continúa con las siguientes:

10 Los resultados de la prueba de entrevista se publicaron en la Resolución 004 del 7 de enero de 2020, siendo el único evaluado el señor Moreno Godoy.

11 <http://www.leticia-amazonas.gov.co/>

12 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA-AMAZONAS”* del Consejo Municipal de Leticia.

13 <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hdv/-/directororio/M2208724-5301-4/view>
<http://www.leticia-amazonas.gov.co/directororio-institucional/personeria-817913>

CONSIDERACIONES

Presupuestos Procesales

1° Jurisdicción y competencia

Esta jurisdicción es competente para el conocimiento de este asunto conforme a lo normado por los artículos 104 y 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En efecto, esta última disposición establece que

“Cualquier persona podrá pedir la nulidad de los actos de elección por voto popular o por cuerpos electorales, así como de los actos de nombramiento que expidan las entidades y autoridades públicas de todo orden. Igualmente podrá pedir la nulidad de los actos de llamamiento para proveer vacantes en las corporaciones públicas.

En elecciones por voto popular, las decisiones adoptadas por las autoridades electorales que resuelvan sobre reclamaciones o irregularidades respecto de la votación o de los escrutinios, deberán demandarse junto con el acto que declara la elección. El demandante deberá precisar en qué etapas o registros electorales se presentan las irregularidades o vicios que inciden en el acto de elección.

En todo caso, las decisiones de naturaleza electoral no serán susceptibles de ser controvertidas mediante la utilización de los mecanismos para proteger los derechos e intereses colectivos regulados en la Ley 472 de 1998”.

Entonces, *“todo operador judicial con función jurisdiccional en lo electoral conoce de la nulidad electoral respecto de: (i) el acto de elección por voto popular; (ii) el acto de elección por cuerpos electorales; (iii) el acto de nombramiento que expida la entidad pública; (iv) el acto de nombramiento que expida la autoridad pública y (v) el acto de llamamiento para proveer vacante de corporación pública, sin determinar el origen de la designación.*

*En principio, salvo contadas excepciones, todo aquello que verse sobre controversias o asuntos en los que se quiera discutir la presunción de legalidad de un acto de elección, nombramiento o llamamiento es del resorte del juez electoral, bajo los trámites y ritualidades de la nulidad electoral, cuando el propósito de la demanda sea la defensa de la legalidad objetiva, la democracia y la institucionalidad del Estado, en una de sus manifestaciones más trascendentales como es el derecho a elegir y a ser elegido”*¹⁴ (se subraya), como ocurre en este caso, pues además de los actos

14 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Magistrada Ponente: Lucy Jeannette Bermúdez, auto de 13 de febrero de 2020, Acción de Nulidad Electoral, Radicado 73001-23-33-000-2019-00429-01.

demandados se persigue que **“el Concejo Municipal de Leticia nuevamente inicie la Convocatoria para el trámite de elección de Personero de esta ciudad, y esta vez lo realice con estricto rigor a lo expresado en la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, el decreto 2485 de 2014, y la sentencia C- 105 de 2013”**.

Además, las pretensiones de la nulidad electoral se tramitan por el procedimiento previsto en los artículos 276 a 296¹⁵ del CPACA, en concordancia con los artículos 139, 164 y, 228 de la misma codificación. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 8 de su artículo 152 los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia:

“De la nulidad del acto de elección de contralor departamental, de los diputados a las asambleas departamentales; de concejales del Distrito Capital de Bogotá; de los alcaldes, personeros, contralores municipales y miembros de corporaciones públicas de los municipios y distritos y demás autoridades municipales con setenta mil (70.000) o más habitantes, o que sean capital de departamento. El número de habitantes se acreditará con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE. La competencia por razón del territorio corresponde al Tribunal con jurisdicción en el respectivo departamento”.

En este orden de ideas, como se pretende, entre otras cosas, la nulidad del acto administrativo de elección para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 hasta el último día de febrero de 2024 del Personero Municipal de Leticia, capital del Departamento del Amazonas, proferido dentro del concurso público de méritos adelantado por el Concejo Municipal de Leticia conforme a la Resolución 30 del 30 de julio de 2019¹⁶, se concluye que este juzgado carece de competencia para conocer de este medio de control, razón por la que se dispone su remisión al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su trámite.

En consecuencia se,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este juzgado para conocer este medio de control.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta determinación, **ENVÍESE** la demanda a la Secretaría general del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), previas las constancias a que hubiere lugar.

Ver también, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, Magistrado Ponente: Carmelo Perdomo Cuéter, auto de 14 de noviembre de 2019, Acción de Nulidad Electoral, Radicado 76001-23-33-000-2019-00012-01 (3473-2019).

15 *“En lo no regulado en este título (VIII del CPACA) se aplicarán las disposiciones del proceso ordinario en tanto sean compatibles con la naturaleza del proceso electoral”*.

16 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LETICIA-AMAZONAS”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

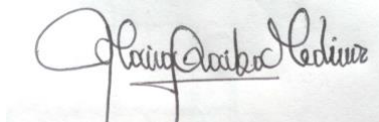


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

GERZ

02 de octubre de 2020

Se deja constancia que en la fecha fue fijado el
estado electrónico **No. 17** en el portal
www.ramajudicial.gov.co
A las 8:00 A.M



MAIRA ALEJANDRA PAIBA MEDINA
Secretaria